DICTAMEN UOC
INFORME CUATRIMESTRAL

Ciudad del Este, 03 de Mayo de 2021

***JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO* DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1208/2021, RESPECTO A LOS PROCEDIMIENTOS LICITATORIOS EN LOS QUE NO SE HUBIERE REALIZADO LA COMUNICACIÓN DEL LLAMADO DENTRO DEL CUATRIMESTRE CORRESPONDIENTE, PREVISTO EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (PAC) DE CONFORMIDAD AL ART. 311, ANEXO "A" DEL DECRETO N° 4780/2021.**

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, en cumplimiento al Art. 311, Anexo "A" del Decreto N° 4780/2021 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672, DEL 7 DE ENERO DE 2021, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, y la Resolución DNCP N° 1208/2021 de fecha 05/04/2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES", respecto a los procedimientos licitatorios en los que no se hubiere realizado la comunicación del llamado dentro del cuatrimestre correspondiente, previsto en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC) expresa los siguientes:

Que, conforme al cronograma estimativo establecido en el PAC, no ha podido iniciar el proceso de los siguientes ID:

ID N°	Descripción	Mes estimado
391941	ADQUISICIÓN DE TINTA, CINTA Y TÓNER	31-03-2021
392000	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE FERRETERIA, REPUESTOS MENORES E INSECTICIDA	30-04-2021
391338	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIOS	30-04-2021

Que, la Dirección de Administración y Finanzas de la convocante ha realizado un análisis del presupuesto institucional, con el fin de realizar reprogramaciones presupuestarias, a los efectos de dar respuestas a las necesidades reales de la institución y de esa manera realizar mejoras en las instalaciones de la institución de conformidad al Plan de Acción de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, Con el firme propósito de optimizar la utilización de recursos para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y misionales.

Que, atendiendo que no se ha contado con la totalidad de los detalles que son necesarios para iniciar una licitación, refiérase a especificaciones técnicas, obtención de los precios referenciales, entre otros, la convocante ha considerado prudente resguardarse en iniciar el proceso a los efectos de contar con un expediente que esté conforme a las normativas vigentes establecidas por la DNCP, teniendo siempre presente los principios de **Economía y Eficiencia** y **Transparencia y Publicidad,** así también, el criterio de razonabilidad y de esa manera garantizar al Estado paraguayo las mejores condiciones d contratación.

Se hace mención al Art. 10 ***Contenido mínimo del Programa Anual de Contrataciones (PAC)*** de la Ley 2051/2003 que establece en su inciso d) "***Periodo estimado de la publicación de la convocatoria".*** Por tanto, las fechas establecidas constituyen estimaciones realizadas por la institución, y para dar inicio a una convocatoria se precisa con exactitud de todos los detalles a ser ejecutados.

Atentamente;

Lic. Victorina Ríos Cáceres

Escaneado con CamScanner